



RNRH-IPOZO-08-23-0482/fis-05-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, por medio del cual solicita **la INSCRIPCIÓN DEL POZO** en un inmueble ubicado en km. 208 Carretera Panamericana, aldeaño al Puente de La Amistad, Municipio de Pasaquina, departamento de La Unión.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el **MINISTERIO DE HACIENDA**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en km. 208 Carretera Panamericana, aldeaño al Puente de La Amistad, Municipio de Pasaquina, departamento de La Unión; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las quince horas con veintisiete minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozos presentada por el Ministerio de Hacienda.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el Ministerio de Hacienda, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha 04 de septiembre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha 22 de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR** al **MINISTERIO DE HACIENDA**, LA INSCRIPCIÓN DE **UN POZO**, ubicado en un inmueble situado en km. 208 Carretera Panamericana, aldeaño al Puente de La Amistad, Municipio de Pasaquina, departamento de La Unión.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el Titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: Latitud Norte: 13.59314167 y Longitud Oeste: -87.77010833. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2.*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

*Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del Ministerio de Hacienda.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

/im



RNRH-IPOZO-08-23-0432/FÍS-05-07-23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en un inmueble de su propiedad situado en km. 208 Carretera Panamericana, aledaño al Puente de La Amistad, Municipio de Pasaquina, departamento de La Unión, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31115	0.2032	121.92	9.85	13.59314167	-87.77010833

Emítase asiento de inscripción **00498** a nombre del **MINISTERIO DE HACIENDA**; el cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im